

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 685

14 de mayo de 2018

X Legislatura

COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Juan Van-Halen Acedo

Sesión celebrada el lunes 14 de mayo de 2018

ORDEN DEL DÍA

1.- C-541/2018 RGEF.6157. Comparecencia de la Sra. D.^a Ana Yáñez Vega, especialista en Patrimonio Cultural y profesora de la Universidad Complutense de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre situación del patrimonio cultural en la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

2.- C-619/2018 RGEF.6459. Comparecencia de la Sra. D.^a Amparo Berlinches, Presidenta de la Asociación Madrid Ciudadanía y Patrimonio, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre modificación de la Ley 3/2013,

de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

3.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 16 horas y 1 minuto.....	41509
— C-541/2018 RGE.6157. Comparecencia de la Sra. D.^a Ana Yáñez Vega, especialista en Patrimonio Cultural y profesora de la Universidad Complutense de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre situación del patrimonio cultural en la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).	41509
- Exposición de la Sra. Especialista en Patrimonio Cultural y Profesora de la Universidad Complutense de Madrid.	41509-41513
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Ruiz Fernández, la Sra. Beirak Ulanosky, la Sra. Andaluz Andaluz y la Sra. González González, Isabel Gema.	41513-41515
- Interviene la Sra. Especialista y Profesora, dando respuesta a los señores portavoces.	41516-41518
— C-619/2018 RGE.6459. Comparecencia de la Sra. D.^a Amparo Berlinches, Presidenta de la Asociación Madrid Ciudadanía y Patrimonio, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre modificación de la Ley 3/2013, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).	41519
- Exposición de la Sra. Presidenta de la Asociación Madrid Ciudadanía y Patrimonio....	41519-41524
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Ruiz Fernández, la Sra. Beirak Ulanosky, la Sra. Andaluz Andaluz y la Sra. González González, Isabel Gema.	41524-41526
- Interviene la Sra. Presidenta, dando respuesta a los señores portavoces.....	41526-41528

— Ruegos y preguntas.	41528
- No se formulan ruegos ni preguntas.	41528
- Se levanta la sesión a las 17 horas y 16 minutos.	41528

(Se abre la sesión a las 16 horas y 1 minuto).

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenas tardes. Se abre la sesión con el primer punto del orden del día previsto para el día de hoy.

C-541/2018 RGE.6157. Comparecencia de la Sra. D.^a Ana Yáñez Vega, especialista en Patrimonio Cultural y profesora de la Universidad Complutense de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar sobre situación del patrimonio cultural en la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

Le ruego, señora Yáñez, que ocupe su lugar en la mesa. *(Pausa.)* Bienvenida, señora Yáñez; esperamos verla de nuevo por aquí porque seguro que los Grupos intervendrán en algo para que usted vuelva y la recibiremos encantados. Al tratarse de una comparecencia por el artículo 211, debe tomar la palabra la compareciente en primer lugar y, por tanto, tiene la palabra por tiempo de quince minutos.

La Sra. **ESPECIALISTA EN PATRIMONIO CULTURAL Y PROFESORA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID** (Yáñez Vega): Gracias, señor Presidente. Buenas tardes. En primer lugar, quiero agradecer a la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte que haya contado con la Academia y con una persona que viene del mundo profesional para hablar sobre la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid y su reforma, que se está tramitando.

No he querido preparar una intervención que fuera al detalle de cada una de las enmiendas o de cada uno de los temas que trata la ley, pero tampoco quería hacer una intervención genérica que hablara de cosas poco apegadas a la realidad de lo que es nuestro patrimonio histórico y su regulación jurídica. Por tanto, me voy a centrar en algunos de los temas que son objeto de tratamiento por parte de la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, también de otras Leyes de Patrimonio, porque creo que son los que plantean mayores problemas a la hora de tener una regulación jurídica acorde con las necesidades de los bienes históricos.

En primer lugar, creo que lo que hay que poner de manifiesto es cuál es la finalidad principal que persiguen las leyes de patrimonio histórico, porque muchas veces, al ser una cosa tan obvia, nos perdemos en este primer sentido o en esta primera finalidad que debemos perseguir. Ya en los años sesenta la Comisión Franceschini, en Italia, estableció cómo los bienes históricos tenían como dos perspectivas que coincidían en los mismos elementos, pero que eran diferentes. Por un lado, estaba la cosa, es decir, el objeto material, aquello que se podía comprar, vender, transmitir o sobre el que realizar potestades que, digamos, eran privativas, y luego estaba lo que ellos denominaron el bien cultural, que es una denominación que ha pasado a nuestra normativa, que es ese ámbito de los valores culturales que tienen un disfrute colectivo. Hay normas que tratan de proteger la titularidad privada y esas potestades que acompañan a la propiedad, a la posesión y a otros derechos, como

son, por ejemplo, el Código Civil y también otra serie de normas, pero esa no es la misión de las normas sobre el patrimonio cultural; las normas del patrimonio cultural, respetando esas normativas que existen, tiene la finalidad de salvaguardar, proteger y conservar los bienes históricos. Esa es nuestra primera finalidad cuando hablamos de una ley de patrimonio cultural o de patrimonio histórico. Por tanto, una Asamblea legislativa, un juez, un operador jurídico, la Administración, la ciudadanía, cuando tienen que interpretar o tienen que aprobar una norma sobre patrimonio cultural tiene que pensar que su primera finalidad es la protección de los bienes históricos. No son finalidades políticas, no son finalidades, digamos, de titularidad privada; no son otras, que son legítimas, pero que no encuentran acomodo en estas normas, que están, digamos, en otros ámbitos.

En segundo lugar -algo que creo que hace razonablemente bien la norma que estamos analizando-, conectar, de alguna forma, los ámbitos del patrimonio cultural con otros dos que están en muy estrecha relación, siendo importante que las normas estén cohesionadas, y me refiero en concreto al ámbito medioambiental y al ámbito urbanístico. Es decir, una norma que protege los bienes históricos no está en una burbuja; no está, digamos, separada de todos los demás, sino que tiene que tener esa especie de telar que la conexas con otras normas de su ámbito. ¿Por qué digo esto? Porque si, por ejemplo, nosotros pensamos en un bien histórico, como el edificio del Círculo de Bellas Artes, de la calle Alcalá, que seguramente todos ustedes conocen, es un elemento histórico, ¡sí!, Pero, ¿qué más es? Pues es la sede de un, digamos, consorcio, de un organismo público, y es también un elemento que está en el ámbito urbanístico, es también un referente cultural para la gente que nos viene a visitar a Madrid, es también un edificio que necesita rehabilitación energética, es también un referente para los colegios de la zona que llevan a sus niños a visitar ese elemento, es también un hito en un itinerario turístico. Es decir, los bienes históricos no son solo bienes históricos, tienen múltiples facetas y, desde esa perspectiva, necesitan estar unidos a otras normativas; sistemáticamente al ámbito medioambiental y al urbanístico. ¿Por qué? Porque los bienes históricos están en los elementos urbanos y están también en lugares rurales y, por tanto, esas normativas les afectan.

Desde esa perspectiva, creo que la ley de la Comunidad de Madrid -y también la reforma- hace incidencia en esa conexión y habla en numerosas ocasiones de la necesidad de que la Consejería de Cultura, Deporte y Turismo emita informes, por ejemplo, en algunos aspectos urbanísticos, en algunas intervenciones medioambientales, como la evaluación de impacto ambiental y otras. Creo que eso es muy razonable, y quizá ahí lo que he visto que podría mejorarse es la idea de que cuando estos informes no se emiten en plazo, lo que hacen las leyes muchas veces es decir: bueno, pues, si no se emite en plazo el informe, se sigue el procedimiento. ¡No! Hay un artículo, el número 80, de la Ley 39/2015, que es la Ley de Procedimiento Administrativo, que permite que, si los informes preceptivos no se emiten en plazo, se suspenda el procedimiento y se espere. Creo que ese es un ejercicio que debemos hacer, porque la Consejería de Cultura, en este caso el patrimonio cultural histórico, pero a través de esta Consejería, tiene que estar presente para saber dónde están los riesgos. Esos riesgos están muchas veces en urbanismo, muchas veces en las grandes infraestructuras, y también en otros sitios, pero ahí están; con lo cual, creo que quizá se podría dar ese sesgo de esperar los informes de la Consejería de Cultura para que se pronuncie de manera

expresa y específica sobre esos momentos en los que puede haber algún tipo de incidencia sobre los bienes históricos.

En tercer lugar, creo que en las leyes de patrimonio histórico y cultural es muy importante el papel de la ciudadanía. Pido disculpas, pero voy a leer literalmente un párrafo pequeño de la Ley de Patrimonio Histórico Español, que es una ley del año 1985, por lo que ya hace unos cuantos años que se aprobó, para que vean la importancia que ya se le daba en ese momento a la ciudadanía. Dice este párrafo del Preámbulo: "El patrimonio histórico español es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos, porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando". Es decir, ya desde el comienzo de la regulación postconstitucional de los bienes históricos se le da una importancia muy, muy relevante a la presencia de la ciudadanía, porque es la que define cuáles son sus bienes patrimoniales.

En el grupo de investigación complutense al que yo pertenezco nosotros manejamos una definición, que no es la normativa, pero es con la que trabajamos, que alude a los bienes muebles e inmuebles e inmateriales que hemos heredado del pasado y que hemos decidido que merece la pena conservar como señas de identidad. Es decir, ese ámbito de lo social, de la ciudadanía, en lo patrimonial es fundamental. En ese sentido, yo creo que las leyes de patrimonio histórico han hecho algunos esfuerzos –no solo la de la Comunidad de Madrid sino todas en general- pero se quedan a medias: no llegan a terminar de crearse por completo esta implicación ciudadana en la definición, en la preservación y en la toma de decisiones por parte de los ciudadanos de los ámbitos relacionados con ello. En concreto, por ejemplo, yo creo que es muy positivo que en el Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid haya presencia de asociaciones; igual que hay Administraciones Públicas que haya asociaciones. Me parece que es lo lógico, porque entre los operadores jurídicos, entre los agentes que intervienen en el ámbito de la gestión del patrimonio histórico, están también las asociaciones.

En ese sentido, por ejemplo, aparte del Consejo Regional y de otros organismos que se citan expresamente en la Ley, como la Academia de la Historia o las universidades, yo creo que también las asociaciones podrían ser órganos consultivos de la Administración. Es decir, no ya como su incardinación en el Consejo Regional sino, en un momento determinado, solicitar también esos informes o esa dimensión de una opinión por parte de este tipo de entidades; igual que lo hace la Administración, que igualmente pertenece al Consejo, por qué no las asociaciones también.

Luego, hay otro tema, que quizás es más peliagudo pero que yo creo que también es importante reseñar, que es la posibilidad por parte de la ciudadanía de abrir los expedientes de Declaración de Interés Cultural y Declaración de Interés Patrimonial. Es decir, hoy en día ese procedimiento de protección solamente puede abrirlo de oficio la Administración; los particulares, las asociaciones u otro tipo de entes pueden solicitarlo, pueden promoverlo, pero no pueden abrirlo. Yo

creo que esa es una restricción que hoy en día no tiene mucho sentido. Quiero decir, si la Administración cumple un papel protegiendo los bienes históricos, pero también lo hace la ciudadanía, por qué una asociación o un particular no pueden abrir ese tipo de procedimientos. Creo que sería muy interesante contemplar la doble apertura, cosa que, además, en nuestra Ley de Procedimiento Administrativo está perfectamente regulado. Además, en ocasiones nos da miedo y decimos: bueno, pero eso va a abrir un melón en el que todo el mundo puede pedir eso; pueden venir solicitudes que estén fuera de lugar. Bueno, no hay problema, porque la Ley de Procedimiento Administrativo dice claramente que la Administración puede rechazar sin más aquellas peticiones que estén fuera de la norma o que no tengan un respaldo consistente, con lo cual, yo creo que, como posibilidad, sería muy deseable. También es cierto que abre una serie de complicaciones, porque sería atender a más peticiones de las que normalmente la Administración está acostumbrada a tramitar.

En el caso de la Comunidad de Madrid el ejemplo más reciente y más significativo de este desacuerdo entre la ciudadanía y las Administraciones fue el caso del Teatro Albéniz, en el que dos sentencias, la del Tribunal Supremo y anteriormente la del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, obligaron a la apertura de este expediente que la Comunidad en principio no quiso abrir en su momento a petición de la plataforma de su defensa. Yo creo que para que no se den estas situaciones es posible abrir un doble camino en el que se puedan posibilitar ambas situaciones.

En tercer lugar, hay una situación que a mí me llama mucho la atención, que es la desaparición de la ley de la Comunidad de Madrid, y también de otras como la Andaluza o la de Castilla-La Mancha, de lo que llamamos la acción pública. Como saben, en derecho nosotros no podemos ejercitar los intereses o los derechos de otras personas sino solamente aquellos que afectan a nuestra esfera, la de nuestros intereses y nuestros derechos. Sin embargo, hay ámbitos en los que el derecho a pedir a la Administración y a los tribunales que cumplan con los términos de una ley se extiende a cualquier persona. Eso pasa, por ejemplo, en medio ambiente, pasa en urbanismo y pasaba en patrimonio cultural, desde la Ley estatal de 1985 en todas las autonómicas que se han ido aprobando sucesivamente. Sin embargo, en las últimas leyes, las de Madrid, Andalucía y Castilla-La Mancha, han obviado la acción pública. Es posible que el caso del teatro romano de Sagunto, que seguramente todos ustedes conocerán, haya sido una de las cosas que haya provocado esto. Quiero decir que la acción pública se puede utilizar de manera política, y en Valencia, claramente, ocurría que las denuncias iban y venían en función de que fueran unos Gobiernos u otros los que estuvieran en aquel momento en la comunidad autónoma. Es decir, que la acción pública tiene sus problemas de ejercicio, evidentemente que los tiene, pero más que hacerla desaparecer, como no ha desaparecido en Medio Ambiente y como no ha desaparecido en Urbanismo, yo creo que se pueden establecer mecanismos para que su uso sea razonable, más que desaparezca esta posibilidad de exigir a los poderes públicos, como digo, el cumplimiento de la norma.

Otro de los temas que también yo creo que no está resuelto en esta ley, ni tampoco en ninguna otra, es la de la visita pública. La ley de la Comunidad de Madrid, igual que otras muchas, remite a un Reglamento que nunca se acaba de aprobar. ¿Por qué? ¿Por qué las Administraciones Públicas, teniendo capacidad reglamentaria, no ejercitan esa potestad? Porque la visita pública es un

deber impuesto a los titulares de bienes históricos públicos y privados que afecta a derechos fundamentales, es decir, a la inviolabilidad del domicilio, a la intimidad y a otros muchos. Entonces, el Reglamento no es la norma para regular situaciones que pueden incidir en derechos fundamentales.

Creo que sería mucho más adecuado realizar una previsión de caso por caso, porque no es lo mismo establecer la visita pública, por ejemplo, en el edificio de las Siete Chimeneas, que es la sede del Ministerio de Cultura, que es un centro de trabajo, y la visita pública no puede ser igual que en una iglesia o en un sitio que es una vivienda privada. Son tan distintas las situaciones que creo que, más que arbitrar una norma reglamentaria que regulara esto, sería mucho más efectivo que se fuera caso por caso estableciendo una especie de plan de visitas públicas, o incluso que en la propia Declaración de Bien de Interés Cultural o de Bien de Interés Patrimonial se establecieran las condiciones de la visita pública para ese inmueble, para ese bien mueble o para lo que fuera, ¿no?

Por último, y para terminar, en el ámbito del patrimonio arqueológico, que es probablemente una de mis especialidades o de mis mayores especialidades, me ha gustado mucho ver en la ley que hay, digamos, una apuesta decidida por la lucha contra los detectores de metales, que creo que es uno de los problemas de expolio más importante que tenemos en nuestro país y que además es el origen del tráfico ilícito. Es decir, se trafica ilícitamente con bienes porque se saquean ilícitamente yacimientos arqueológicos y creo que, en ese sentido, tanto el texto que tenemos ahora mismo como las enmiendas que se han planteado dan a entender que este es un tema que preocupa y que efectivamente se aborda.

Sin embargo, no opino lo mismo, por ejemplo, sobre que se haya reservado la demanialización de los bienes arqueológicos solamente para los bienes muebles y se hayan excluido los inmuebles. Tengo dudas de que esto sea jurídicamente aceptable, puesto que la demanialización fue estatal y dudo que se pueda restringir pero, en todo caso, no entiendo por qué, después de treinta años de experiencia en ese sentido, todas las comunidades autónomas tienen declarado sus bienes arqueológicos de dominio público y en Madrid hemos retraído los bienes inmuebles a esa declaración.

Tendría más cosas que decir, pero creo que esto es probablemente lo más relevante desde mi punto de vista y, bueno, estoy a su disposición por si quieren alguna aclaración o hacerme alguna pregunta. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tendrá usted otro turno luego y, además, se ha ajustado al tiempo perfectamente. Muchas gracias. Ahora procede escuchar las opiniones de los diferentes Grupos Parlamentarios. Primero, por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos, tiene la palabra doña Esther Ruiz por tiempo de diez minutos.

La Sra. **RUÍZ FERNÁNDEZ**: Muchas gracias, Presidente. No voy a hacer uso de mi turno. Simplemente, quería agradecer a la señora Yáñez que haya venido a comparecer. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Ruiz. Por el Grupo Parlamentario Podemos, tiene la palabra la señora Beirak por diez minutos.

La Sra. **BEIRAK ULANOSKY**: Hola, ¿qué tal? Muchas gracias por haber asistido. Muy rápidamente, quiero hacerle unas preguntas. Has hablado del papel de la ciudadanía, entonces me gustaría, si pudieras, profundizar en qué elementos de participación podría haber, cómo se podría mejorar esa instancia de terceros y sobre lo que has comentado de mecanismos de acción pública, podrías también profundizar más en ese aspecto.

En segundo lugar, respecto a las visitas y contando con la experiencia que has tenido en el ámbito privado en las casas históricas y singulares, desarrollar también un poco más lo que has hablado de las visitas públicas y, en concreto, el plan de visitas públicas que has mencionado.

Y, luego, una cuestión que no has tratado en la comparecencia, pero que creo que sería interesante, es si crees que debería haber algún tipo de incremento presupuestario para llevar a cabo muchas de las cuestiones que aparecen reflejadas en la ley. Por otro lado, has escrito bastante sobre patrimonio arqueológico, que tiene unas características muy especiales. Entonces, a pesar de que en las demandas ciudadanas y profesionales se habla de dominio público de los bienes inmuebles en este asunto, de que sigue sin estar incluido en la reforma, querríamos saber si piensas que es importante o qué consideraciones hay al respecto.

Por último, en cuestiones de educación, que nosotros preferimos hablar de coeducación y coaprendizaje, nos preguntamos si nos puedes hablar un poco de tu experiencia en esta cuestión y qué elementos podrían incorporarse también en la ley. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Beirak. Les recuerdo que el trato parlamentario es de usted y, aunque naturalmente todos sabemos que es una formalidad, no vamos a cambiarlo después de mantenerla desde las Cortes de Cádiz hasta ahora. Muchas gracias, señora Beirak, por su intervención y por su comprensión. Ahora tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, doña Isabel Andaluz.

La Sra. **ANDALUZ ANDALUZ**: Gracias, Presidente. Buenas tardes, señora Yáñez. Bienvenida. Queremos agradecerle su presencia en esta Comisión y, como usted es una experta en régimen jurídico de patrimonio histórico, queríamos preguntarle y que nos señalara -algunas cosas ya las ha dicho- los aspectos que considera más importantes en la modificación de esta ley. Antes de constituir esta Ponencia, se van a discutir las enmiendas, y queríamos saber esto por su parte. También querríamos que nos diera una visión general, que profundizara en temas como la conceptualización normativa del concepto de patrimonio histórico y cultural, incluyendo la consideración de los bienes de patrimonio inmaterial; algo ha hablado, pero, si puede, le pedimos que profundice un poco más en ello.

También nos gustaría que nos hablara sobre el Catálogo Geográfico de los Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, porque, como sabemos, la Ley de 2013 daba un

año de plazo a los municipios, a los ayuntamientos, para actualizar sus catálogos de patrimonio. Han pasado cinco años y hasta ahora, según las noticias que nosotros tenemos, la información de la que disponemos es que esto es muy testimonial. No sabemos cómo está; así que agradeceríamos si usted nos pudiera dar más información. En el Proyecto de la Ley de Modificación presentado por el Gobierno -ya se ha dicho también- se planteó la educación patrimonial como un elemento clave para proteger nuestro patrimonio. Hemos reclamado sin éxito este plan al Gobierno y nos gustaría que usted señalara cuáles son, a su juicio, los elementos que deben incluirse en el mismo. También queríamos conocer su opinión sobre el proceso de incoación e instrucción de los expedientes para la declaración de los Bienes de Interés Cultural.

Respecto al Consejo de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, ¿piensa usted que se deberían introducir modificaciones reglamentarias para hacer de este organismo un instrumento más eficaz para la protección del patrimonio madrileño?

Por último, nos gustaría que nos diera su punto de vista sobre el tratamiento que el proyecto de ley da a los restos arqueológicos y paleontológicos. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Andaluz. Por el Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de diez minutos, tiene la palabra doña Isabel González.

La Sra. **GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ISABEL GEMA**: Gracias, Presidente. No los utilizaré. Quiero dar las gracias a la señora Yáñez, porque estamos en el proceso de elaboración de la ley y escuchar a gente experta en esta materia es lo que queremos y lo que necesitamos, así que le agradezco que esté aquí.

Creo que he recogido todas las mejoras que usted ha sugerido en cuanto a la ley; usted sabe que las tendríamos que adaptar a las enmiendas parciales que se han presentado para la elaboración, que será la siguiente fase. Por ejemplo, si no se emiten con tiempo los informes en medio ambiente, pues que se paralice, que se suspenda el procedimiento -creo que esa es una-; utilizar a las asociaciones como órganos consultivos, además de que formen parte del Consejo; que asociaciones y particulares puedan abrir el procedimiento de catalogación o de protección. Permítame que en este punto le diga que no sé yo si eso tiene mucho... Al final es la Administración la que tiene que decidir si se abre definitivamente o si se acepta ese procedimiento, o sea que no ganaríamos mucho. Pero, bueno, ahora me contesta. Otras mejoras son que aparezca de nuevo con una regulación concreta el tema de la acción pública y establecer condiciones concretas para las visitas públicas.

Me gustaría hacerle una pregunta ya que se ha hablado aquí del incremento de presupuesto, y es qué opinión le merece el patrocinio privado vía mecenazgo en la conservación y difusión del patrimonio. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora González. Para aclarar los puntos que le han planteado, la señora Yáñez tiene diez minutos generosamente medidos por la Presidencia. Muchas gracias.

La Sra. **ESPECIALISTA EN PATRIMONIO CULTURAL Y PROFESORA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID** (Yáñez Vega): Muchas gracias. Creo que hay algunas cuestiones que puedo responder de forma conjunta a varios de ustedes. En cuanto al tema de la catalogación y del inicio del procedimiento por parte de otras instancias que no sean la Administración, quiero decir que ahora mismo solo la Administración puede abrir el procedimiento, pero hay muchos procedimientos que se inician a instancia de parte; cuando se pide una autorización, es el particular con su solicitud el que abre el procedimiento. Eso es lo creo que sería lo razonable, que convivieran ambas situaciones para que tanto desde el sector oficial como desde el sector privado se pudieran valorar cuáles son los elementos que realmente merecen ese aprecio y, por tanto, que se patrimonialicen de alguna forma, porque se protegen y se catalogan. Digamos que sería una convivencia de dos sistemas perfectamente conocidos y que ahora mismo no están sobre la mesa puesto que solamente es la Administración la que puede abrir ese tipo de procedimiento.

En cuanto al tema de la educación o coeducación, creo que se han hecho avances muy importantes en los últimos años. En la Facultad de Derecho, por ejemplo, siguen sin tener una asignatura, ni siquiera prácticamente una referencia a los bienes históricos, pero en las Facultades de Geografía e Historia, por ejemplo, a nivel universitario, ya sí. Prácticamente toda mi docencia la doy en la Facultad de Historia y formo a museólogos, a historiadores, a arqueólogos, que tienen la necesidad de conocer un instrumentos básicos de gestión y que se han introducido en sus planes universitarios; es decir que de veinte años a esta parte yo creo que se ha mejorado mucho en ese sentido. ¿Quedan muchas cosas por hacer? ¡Claro que quedan muchas cosas por hacer! Creo que es evidente que sin el aprecio de nuestras generaciones más jóvenes desde muy pequeños difícilmente vamos a poder crear una ciudadanía que responda a esos intereses de conservación y de protección, creo que es un camino que se ha empezado. He visto también que en la reforma que se ha planteado hay un artículo específico sobre educación. Siempre me gusta mucho poner sobre la mesa una regulación que tiene la ley valenciana, que habla de la formación de los funcionarios, no solamente de la ciudadanía. Muchas veces también, igual que un funcionario, sea cual sea su grado cuando hace una oposición, desde un Abogado del Estado hasta un bedel, saben lo que es la Constitución y saben lo que es el procedimiento administrativo; a lo mejor también debería existir esa formación por parte de los funcionarios.

Tengo una hija de 11 años ahora mismo, va a un colegio público y hacen visitas cada cierto tiempo a museos, a espacios culturales; quiero decir que desde que yo estudié hay claramente un cambio. Por ejemplo, tengo alumnos de másteres de museos que cuando llegan a hacer las prácticas a una institución, privada o pública, de todo tipo, ¿a quién pone el museo a enseñar a los alumnos? Al último que llega. Quiero decir que el tema de educación patrimonial es un mantra que repetimos y repetimos, pero que no lo llegamos a hacer de una forma correcta, y no es tanto por no saber lo que tenemos que hacer, sino porque no lo acabamos de hacer. La educación patrimonial es una cosa que

está en las Cartas Internacionales de principios del siglo XX, no estamos descubriendo nada, inada!, esta desde hace más de un siglo en normas internacionales. Imagínense las discusiones que hubo anteriormente, lo que pasa es que lo repetimos. Me preguntaban si es muy importante la educación. ¡Sí, es muy importante la educación!, pero yo creo que lo que hay que hacer verdaderamente es darle ese valor. Quizás ahí, más que un cambio normativo, lo que hace falta es un impulso desde las instituciones que realmente se tomen en serio este trabajo.

En cuanto al concepto de patrimonio, que es algo que no he tocado y por lo que me han preguntado, la verdad es que yo creo en un concepto de patrimonio bastante poco formal; sé que eso es malo para la seguridad jurídica que tan deseable es, pero, en definitiva, creo que lo que hace que un bien sea histórico o cultural no es la declaración, es decir, se declara porque lo es previamente, con lo cual, no necesita la declaración para serlo. Creo en un concepto más informal, que además recoge la ley de la Comunidad de Madrid. Es decir, hay elementos patrimoniales que están protegidos sin estar declarados. El propio hecho de que tengamos un patrimonio arqueológico de dominio público sin estar declarado es un elemento de protección que no está vinculado a una declaración, como la paralización de determinadas obras o como la necesidad que recoge la ley estatal de pedir permisos de exportación. Quiero decir que hay elementos suficientes para no hablar de un concepto formal.

En cuanto al patrimonio inmaterial, este tiene el problema de que las técnicas jurídicas de su protección son muy diferentes de aquellas que utilizamos para los bienes materiales. Quizá, en el patrimonio inmaterial, lo más importante es retirarnos cuanto antes. Hace dos años, en la Facultad de Historia se leyó una tesis doctoral en la que, al final, la conclusión a la que llegaba la doctoranda era que la forma de protección más importante era retirarse totalmente de ese ámbito. Esas técnicas son mucho menos conocidas para los juristas. Más allá de la documentación, de conocer su descripción, de tenerlo localizado y de poder constatar su evolución, pocas técnicas más se conocen desde el Derecho para ello, pero, indudablemente, es un elemento que ya se tiene en cuenta. Cuando a mis alumnos les pido el primer día de clase que me digan un elemento del patrimonio, muchos –casi el 50 por ciento– me nombran un elemento del patrimonio inmaterial. Creo que eso es algo que las generaciones que vienen tienen muy asumido. Quizá en ello también haya tenido importancia la aprobación de la ley de 2015, la Ley de Patrimonio Inmaterial, y otra serie de elementos de revitalización de este patrimonio. En definitiva, cuando hablo de patrimonio histórico, considero que siempre están ahí los elementos inmateriales, por supuesto.

En cuanto a las partidas presupuestarias, entiendo que en los últimos años, que han sido años de profunda crisis económica para España, los presupuestos en materia de cultura han ido cayendo. En ese sentido, creo que cualquier aportación presupuestaria que mejorara las posibilidades de actuar en el ámbito del patrimonio histórico sería muy bienvenida. Quizá lo que me ha llamado más la atención al manejar la documentación referente a esta iniciativa ha sido leer no en la memoria normativa, pero sí en los informes que se van emitiendo respecto al género, respecto a la infancia, respecto a lo económico: “No tiene impacto”, “No tiene impacto”, “No tiene impacto”, pero simplemente como un párrafo. Quiero decir que no hay un estudio en el que realmente se vea que no hay impacto. No sé si estos elementos no se suelen incluir en este tipo de documentos, pero, en

definitiva, creo que cualquier tipo de mejora... Si queremos que la Ley de Patrimonio sea una ley que se cumpla, está claro que la parte de prescripción o de obligatoriedad de la norma debe estar ahí, pero son mucho más efectivas –y he trabajado muchos años en una fundación- las medidas de fomento. Es decir, cuando a la gente se la anima y se le da un respaldo para llevar a cabo ciertas actuaciones, cumple mucho mejor la ley que si se la abandona solamente a obligaciones y deberes. Desde ese punto de vista, tengo dudas de que sin un incremento presupuestario haya ciertas cosas que se puedan abordar. En la Comunidad de Madrid, hasta donde yo sé, no hay, por ejemplo, apoyos a la restauración en edificios; suelen tratar otro tipo de elementos. Eso requiere, evidentemente, un aporte presupuestario que lo respalde, como lo hay –o por lo menos había antes de la crisis- en otras comunidades autónomas.

Me preguntan si es importante el mecenazgo en el ámbito de la conservación de los bienes históricos. ¡Evidentemente! Yo he trabajado muchos años en una fundación y el 80 por ciento de su presupuesto, casi la totalidad, provenía del mecenazgo. Yo creo que no se puede no tener en cuenta la importancia que puede tener el apoyo altruista, pero creo que no podemos confundir eso con que la Administración no ejercite sus potestades pensando que hay una parte de financiación vía mecenazgo. Yo creo que son dos formas de financiación diferentes. Creo que el mecenazgo cultural es muy importante y, de hecho, ya hay comunidades autónomas que tienen normativa sobre mecenazgo cultural específicamente, como Navarra, Baleares o Valencia, y se está tramitando en Castilla-La Mancha. Es decir, ya no son normas sobre mecenazgo, son normas sobre mecenazgo cultural. Eso refleja la importancia que está adquiriendo en determinados territorios, y desde ese punto de vista no lo podemos obviar. Pero también entiendo que la Administración, el sector público, tiene sus potestades, tiene sus campos de ejercicio y son mecanismos de financiación que tienen que ir en paralelo hacia una misma dirección, pero cada uno en su justa medida y en su lugar.

En cuanto a recopilar las aportaciones que desde mi punto de vista se pueden mejorar, creo que ya se ha hecho un resumen bastante concreto.

Creo que el inmueble de dominio público arqueológico debería volver a la ley. Creo que la acción pública de defensa del patrimonio histórico debería volver a la ley. Creo que los informes obligatorios de cultura en otros ámbitos son muy deseables para poder expresar de manera concreta y contundente nuestro parecer en ámbitos que pueden ser problemáticos. Creo en la doble apertura de los procedimientos de protección, y creo en la necesidad de que el Consejo Regional, de alguna forma, mejore esos mecanismos de eficiencia. Como digo, otra de las alternativas sería considerar a asociaciones u otro tipo de entidades como órganos consultivos específicamente, además de su incardinación en el Consejo Regional.

Me quedan muchos temas en el tintero. En todo caso, les agradezco la posibilidad de haber estado aquí y de que hayan tenido en consideración al ámbito académico como algo que pueda aportar en este aspecto. Y más allá de esta comparecencia, me pongo a su disposición por si pudieran necesitar cualquier colaboración o apoyo. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, profesora Yáñez. Esperamos, en todo caso, volver a verla por aquí para que siga enriqueciéndonos sobre el tema tan importante del patrimonio cuando vamos a afrontar una nueva ley. Muchas gracias. A continuación pasamos al segundo punto del orden del día.

C-619/2018 RGE.6459. Comparecencia de la Sra. D.^a Amparo Berlinches, Presidenta de la Asociación Madrid Ciudadanía y Patrimonio, a petición del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al objeto de informar sobre modificación de la Ley 3/2013, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

Le ruego, señora Berlinches, que ocupe su lugar en la mesa. *(Pausa.)* Como se trata de una tramitación conforme al artículo 211, tiene usted la palabra en primer lugar por tiempo de quince minutos.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MADRID CIUDADANÍA Y PATRIMONIO** (Berlinches Acín): Muchas gracias, señor Presidente. Ante todo quiero dar las gracias a la Presidencia de la Asamblea por su invitación y al Grupo Parlamentario de Ciudadanos. Yo soy arquitecto y estoy aquí como Presidente de la Asociación Madrid Ciudadanía y Patrimonio. Esta es una asociación sin ánimo de lucro, como seguramente ustedes conocen, en defensa del patrimonio histórico. Quiero recalcar que es una asociación apolítica y que desde nuestra fundación, que fue en 2009, hemos tenido siempre un espíritu de colaboración con las Administraciones; no en vano hemos formado parte, yo por lo menos, de la Administración de la Comunidad de Madrid desde hace mucho tiempo. Mi visión va a ser más bien técnica desde el punto de vista del empleo de la ley en casos concretos.

La Asociación Madrid Ciudadanía y Patrimonio recibió el anteproyecto de esta ley, en 2012, que finalmente se proclamó en 2013, en el que se explicitaba el deseo de una simplificación normativa y una agilidad en la gestión. En aquel texto que pudimos estudiar había a nuestro juicio carencias importantes en asuntos que habían sido sustanciales en la resolución de temas de patrimonio; por ejemplo: la ausencia de comisiones locales; que el Consejo Regional de Patrimonio no iba a existir; que no se iban a hacer visitas en los edificios declarados bien de interés cultural. Otra cosa que nos preocupó muchísimo fue el tema de los silencios positivos, y nos sigue preocupando. Después se habló, ya lo ha contado aquí la profesora doña Ana Yáñez, del tema de los catálogos municipales y de la publicidad. Con este anteproyecto nosotros hicimos un resumen, porque hubo diversas reuniones en el Colegio de Arqueólogos, con la representación del Colegio de Arquitectos, y se hicieron unos documentos, que tuvimos mucho cuidado en entregar a todos los grupos políticos de la Asamblea; también discutimos con la Dirección General de Patrimonio en aquel momento, promovimos campañas de prensa, jornadas, manifiestos...; en fin, trabajamos bastante en este asunto y, finalmente, se aprobó la ley en 2013, como todos saben. Madrid Ciudadanía y Patrimonio presentó alegaciones, incluso se hizo una jornada en noviembre de 2013, que se llamó "Patrimonio en Alerta Roja",

dedicando el debate “La Ley a juicio”; tuvimos la ocasión de contar con el Subdirector de Patrimonio entonces, que, por supuesto, defendía su tesis de la ley. Finalmente, como todos ustedes saben también, se admitió un recurso de inconstitucionalidad que presentaron el Grupo Socialista y el Grupo Mixto, en el que trabajó Javier García Fernández, a quien creo que van a tener la satisfacción de tener aquí también. Luego vino la sentencia del Tribunal Constitucional y, por nuestra parte, ante las elecciones municipales y autonómicas de 2015, redactamos una carta abierta a los partidos políticos explicando esa mirada crítica sobre la protección del patrimonio cultural, más referida al texto normativo que se había promulgado.

Voy a entrar ahora, desde un punto de vista de la gestión y más práctico, en el análisis de este proyecto por el que se modifica la ley. Para mí hay cuestiones de la máxima importancia a las que me voy a referir en estos quince minutos y en el tiempo del que disponga después. A mi juicio, sería interesante no reducir los Bienes de Interés Patrimonial a una sola categoría. El artículo 3.2 dice: “Los Bienes inmuebles de Interés Patrimonial no tendrán categorías”. Si no es así, por la misma denominación de un bien, no podremos saber si es un yacimiento arqueológico o un sitio histórico, por lo que creo que no les sobra para nada a estos Bienes de Interés Patrimonial asignarles la misma categoría que tienen los Bienes de Interés Cultural.

Hay otro asunto muy, muy importante, que son los plazos que se otorgan para resolver expedientes, para emitir informes. A mi juicio, querer ajustar los plazos de realización de informes es querer ignorar la realidad. Por lo que yo tengo experimentado y por lo que sigo viendo, la Dirección General de Patrimonio está saturada y es incapaz de cumplir estos plazos que la norma está fijando por una falta de medios humanos, ni mucho por falta de voluntad de los responsables. Y me tengo que referir a la Disposición Transitoria Primera: “Dar un año para redactar unos catálogos de planeamiento”. Han pasado cinco años y, que yo sepa, en este momento la Dirección General está redactando de oficio los de municipios de menos de 5.000 habitantes o de menos de 2.500, no sé muy bien. Lo que quiero decir con esto es que, aunque hay conjuntos históricos importantes que tienen su planeamiento, dentro del que constan unos catálogos bastante bien redactados, un catálogo es una figura legal y técnica que no puede cerrarse nunca; un catálogo tiene que estar en continua revisión y, además, debe constar –y esto es un añadido– de un soporte informático muy ágil que pueda ser capaz de incluir nuevos elementos, de quitar los que se hayan arruinado o no existan, de incluir los que hasta ese momento no figuraban en el catálogo pero que sí tendrían su razón de estar incluidos. Y tampoco tenemos que olvidar que Madrid, la ciudad de Madrid, también es de la Comunidad y tiene un catálogo sin revisar desde el año 1997, año en que se redactó y se aprobó su Plan General. Han pasado veinte años y nadie puede pedir al Ayuntamiento de Madrid que en un año pueda redactar ese catálogo de planeamiento, ni mucho menos pedir a la Dirección General de Patrimonio, o a la Comunidad de Madrid, que revise ese catálogo en un tiempo corto, porque eso será cuando se promulgue un documento muy importante y muy denso.

Hay otros plazos que a mí me parecen complicados –con una visión no sé si optimista o suicida de las cosas– porque, por ejemplo, para redactar un informe medioambiental, que se pide normalmente para realizar un infraestructura, para una carretera o para una red ferroviaria, hay que

contar con que hay que tener una cierta idea de cuáles son los bienes que en esos territorios pueden existir y, desde luego, en un mes, a no ser que ese catálogo geográfico que todos deseáramos estuviera perfectamente redactado y completo, a no ser que ese catálogo estuviera completo, es imposible valorar en un mes qué terrenos o qué elementos son los afectados por un informe medioambiental.

También hay treinta días para identificar los bienes que deben incluirse en un catálogo. Esta es una prescripción de la ley que a mí me parece que tiene doble sentido. Vamos a ver, cuando un ayuntamiento debe redactar su catálogo o tiene en perspectiva realizarlo, está claro que, según esta ley y su modificación, tiene que contar con los Bienes de Interés Cultural, con los Bienes de Interés Patrimonial y con los bienes que la ley dice en su artículo 2.1 que son de interés arqueológico, artístico, arquitectónico, etcétera. Sin embargo, también dice la ley: "Los ayuntamientos deberán elevar consulta previa a la Comunidad de Madrid para ver qué hay que meter en ese catálogo". Y, sin embargo, la ley por otro lado nos dice que el catálogo geográfico se debe nutrir de los Bienes de Interés Cultural, de los Bienes de Interés Patrimonial y de los catálogos municipales. Es decir, es una cosa entre retroactiva, retroalimentada y un poquito perversa, a mi juicio. Bueno, pues para resolver esta consulta previa que el Ayuntamiento debe hacer a la Consejería, en 30 días la Comunidad de Madrid no puede saber, no sabe, qué bienes hay en esos municipios.

Y hay otro plazo más importante todavía, que es de un mes para evacuar un informe de planeamiento. Un informe de planeamiento es una cosa bastante seria, porque un planeamiento es algo más que un catálogo. Un planeamiento ordena un municipio con todas las afecciones de edificabilidad, de protección de patrimonio, etcétera; tiene muchas más implicaciones y, desde luego, el plazo es completamente irreal. A mi juicio, es imposible hacer un informe urbanístico de un conjunto, máxime si es de cierta categoría en contenido patrimonial. Yo soy consciente de que hay muchos papeles que se meten por un registro y que tardan dos semanas en llegar a una mesa, pero no podemos ignorar los tiempos reales de la Administración y a mí me parece un pelín suicida esto de dar un mes para evacuar un informe de planeamiento.

Hay otro tema, a mi juicio, muy importante, que es el de los silencios, que ya se ha citado aquí. Por ejemplo, la solicitud de incoación de un particular se desestima por silencio negativo en tres meses. Son muchos los expedientes de incoación sin respuesta. El interesado debe tener una respuesta explícita y una justificación expresa a la denegación de su solicitud. A mí, como persona que también ha estado en la Administración, me parece muy importante para el ciudadano que cuando hace una solicitud se le responda explícitamente a lo que él está preguntando. Sobre todo, en este asunto de la solicitud de incoación hay 140 solicitudes sin resolver, desde 1998 hasta 2017. Aquí no se ha respondido. Más de veinte de estas solicitudes las ha promovido Madrid Ciudadanía y Patrimonio, por ejemplo, recuerdo haber ayudado a redactar a la Fundación de San Juan Evangelista un expediente de incoación de ese edificio y de su club de música que fueron 400 páginas, densas, con planeamiento, con todo, y nunca se nos contestó; creo que esto es absolutamente inadmisible. A lo mejor incluso es legal, no sé, pero es inadmisible.

Otra cosa que me parece muy importante es tener certeza y precisión en lo que se quiere proteger. Me parece un ejercicio lógico pero un poco inútil declarar o incoar lo que no corre peligro. Por ejemplo, se acaban de declarar la torre del Banco Bilbao Vizcaya de Sáenz de Oiza, el gimnasio Maravillas de Alejandro de la Sota o la gasolinera Porto Pí, y son edificios que, o estaban recientemente restaurados, o no corrían ningún peligro y, sin embargo, tenemos sin respuesta la fábrica CLESA -que está en un estado lamentable-, la casa Vallet y muchos otros edificios que no han sido respondidos a pesar de haber tenido una solicitud de incoación para protección como Bien de Interés Cultural.

Además, en estos tres meses se dice que se produce la desestimación de la solicitud por silencio. Reitero que estaría muy bien que la ley recogiera por lo menos un comentario, una negación expresa con una cierta justificación se debería dar a los interesados.

Lo mismo en el informe medioambiental al que ya me he referido: cuando ese informe medioambiental no se emite en ese mes tan corto al que ya me he referido, el silencio se considera positivo y ya se puede hacer esa infraestructura, ese AVE, ese tren o lo que sea y, si salen restos, pues qué le vamos a hacer.

Pasa lo mismo también con el informe de planeamiento y en este caso quizás yo como arquitecto soy más sensible. Es imposible que un planeamiento de un municipio un poco relevante, con una superficie notable se pueda emitir en un mes; es completamente imposible y ese silencio positivo... Además, no entiendo bien porque el texto de la ley dice exactamente en el artículo 16.3: "La Consejería competente en materia de patrimonio histórico emitirá informe preceptivo y vinculante sobre instrumentos de planeamiento y sus modificaciones". Es decir, esto es una orden y, sin embargo, entiendo que con el silencio ese informe preceptivo no se emite. El silencio, a mi juicio, no es un informe.

Luego, hay otro tema que también me parece relevante que es el de las obras. Creo que sobre todo se debe mantener en un conjunto histórico, no solamente en un monumento, porque en el tema de alineaciones, rasantes y estructura urbana se hace más hincapié en la ley en un monumento o edificio singular y, sin embargo, este es un tema que a mí me parece que compete en mayor medida al conjunto histórico. En general, se deberá mantener la estructura, alineaciones, rasantes y características urbanas, no solo en los monumentos sino con la misma importancia en los conjuntos históricos.

También hay otro tema que son las obras de mantenimiento. El artículo 18.1 de la ley dice que en los inmuebles declarados de interés patrimonial debe obtenerse autorización previa para hacer las obras, pero esta no será necesaria en las obras que tengan como finalidad...

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, de todos modos.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MADRID CIUDADANÍA Y PATRIMONIO** (Berlinches Acín): ¿Perdón?

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, de todos modos.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MADRID CIUDADANÍA Y PATRIMONIO** (Berlinches Acín): ¿Puedo usar el último... ¿Lo puedo usar?

El Sr. **PRESIDENTE**: Sí.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MADRID CIUDADANÍA Y PATRIMONIO** (Berlinches Acín): Gracias, porque mi resumen es este. Habla de la autorización previa que necesitan las obras en los Bienes de Interés Patrimonial y dice que esta no será necesaria en las obras que tengan como finalidad el mantenimiento del bien en condiciones de salubridad, habitabilidad y ornato, siempre que no se alteren las características morfológicas, ni afecten al aspecto exterior del bien inmueble protegido. Todos sabemos que, cuando hay un catálogo -que normalmente se hace con una toma de datos in situ, pero sin entrar en los edificios-, esas condiciones de salubridad pueden ser poner un cuarto de baño, pero también pueden ser poner un falso techo debajo de un fresco, porque no es el primer caso que hemos visto; es decir, hay que cuidar un poco más esta autorización también en los Bienes de Interés Patrimonial.

También habla de que en los monumentos se conservarán alineaciones, rasantes y características volumétricas, estéticas y ornamentales definidoras del inmueble. Esto lo haría extensivo no solo a los monumentos sino a los conjuntos históricos. Me parece mucho más relevante citar estos aspectos urbanísticos y arquitectónicos que en los simples monumentos.

Hay otro asunto que quiero tratar, que son las declaraciones de Bienes de Interés Cultural. Vuelvo a referir que hay una auténtica parálisis en este asunto. Es muy importante fijar una política de incoaciones en la que se fijen unas prioridades, sobre todo a lo que realmente corre peligro, y vuelvo a incidir en los tres meses de desestimación de las solicitudes de terceros.

Después, también habla de que durante el plazo general de tramitación se solicitará informe al Consejo Regional de Patrimonio y al menos a una de las instituciones establecidas en el artículo 5.4, y, si el informe solicitado no hubiera sido emitido en el mes siguiente a su petición, se podrán proseguir las actuaciones. Yo creo que, en este caso y tratándose de que el Consejo Regional de Patrimonio es un elemento consultivo, el informe del Consejo Regional de Patrimonio siempre debería ser preceptivo, ya que además es la propia Consejería la que tiene la capacidad de convocar al Consejo Regional de Patrimonio; es decir, el Consejo, a mi juicio, siempre debería opinar sobre la declaración de Bien de Interés Cultural.

También habla de que en este expediente de declaración se deberá fijar el régimen urbanístico de protección adecuado. Yo creo que aquí está rozando un poco las competencias urbanísticas. El régimen urbanístico de protección lo deben fijar el Ayuntamiento y la Consejería competente en estos asuntos. La Dirección General de Patrimonio, o la Consejería de Cultura en este caso, sí debe aprobar eso, pero no fijarlo. A mi juicio, el régimen urbanístico corresponde fijarlo al planeamiento.

Hablamos del tema de la resolución de estos expedientes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora compareciente, concluya, porque tenemos un tiempo límite para las intervenciones.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MADRID CIUDADANÍA Y PATRIMONIO** (Berlinches Acín): De acuerdo, pues ya está.

El Sr. **PRESIDENTE**: Va a tener usted otro turno luego.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MADRID CIUDADANÍA Y PATRIMONIO** (Berlinches Acín): Perfecto. Muy bien, pues dejo para luego el Catálogo Geográfico y las Comisiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, se lo agradezco mucho. Vamos a pasar al turno de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar tiene la palabra la portavoz de ciudadanos, señora Ruiz, por tiempo de diez minutos.

La Sra. **RUÍZ FERNÁNDEZ**: Muchas gracias, Presidente. Bueno, como he hecho en la anterior comparecencia, quiero agradecerle, señora Berlinches, que venga a contarnos su opinión, que además es de lo más profesional que podemos esperar, y sobre todo a darnos tantos detalles técnicos, que creo que cuando se aborda una ley es básico y fundamental que los tengamos. Uno de los puntos a los que usted se ha referido es no reducir los Bienes de Interés Patrimonial a una sola categoría. Creo que sería un punto para darle una vuelta entre todos los Grupos y que pudiéramos tenerlo en consideración; de entre todos ellos, este me ha parecido muy interesante, porque creo que tiene bastante razón en su opinión.

Así que, nada, como he dicho en la anterior comparecencia, esta es la visión que tenía mi Grupo, la de escuchar a los comparecientes y tomar nota sobre su opinión para poder abordar unos meses más tarde la Ponencia de la modificación de la Ley de Patrimonio. Así que, insisto, muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Ruiz. Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Podemos, doña Jazmín Beirak por un tiempo máximo de diez minutos.

La Sra. **BEIRAK ULANOSKY**: Buenas tardes. Muchas gracias a usted también por sus aportaciones. Tengo fundamentalmente tres preguntas. La primera en relación al Catálogo Geográfico, que entiendo que lo va a abordar en la próxima intervención, me gustaría saber cómo cree que debería articularse con la ley, y una cuestión muy concreta es si cree que deberían ser públicos, si cree que sería interesante que este Catálogo Geográfico fuera público.

Por otro lado también, en relación con las Comisiones, sabemos que usted ha participado en numerosas Comisiones relacionadas con el patrimonio, y me gustaría que nos dijera por qué piensa que son importantes y necesarias y cómo podrían articularse en la ley. Estoy pensando en cuestiones como una mayor transparencia o la participación de expertos; cuestiones relacionadas con esto.

Por último, con relación a los plazos, entiendo que hay una disyuntiva: o bien se aumentan los plazos o bien se aumenta la plantilla. Hay una cuestión que resolver. Me gustaría saber cómo cree usted que debería resolverse esta cuestión, si cree que se podrían incorporar algunos plazos más razonables o si cree que quizás debería haber asociado algún incremento presupuestario a la ley, como le preguntaba la anterior compareciente, para poder llevar a cabo estos plazos. También me gustaría saber qué piensa o qué opinaría de un cuerpo de inspectores. Con estas preguntas termino mi intervención. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Beirak. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra doña Isabel Andaluz por tiempo máximo de diez minutos.

La Sra. **ANDALUZ ANDALUZ**: Gracias, Presidente. Gracias, señora Berlinches, por su intervención y por estar hoy aquí. Como gran conocedora que es de la Organización Madrid Ciudadanía y Patrimonio, de todos los temas patrimoniales de la Comunidad de Madrid, y usted lo ha mencionado, esta ley, la Ley de 2013, ignoraba la distribución de competencias e invadía competencias estatales. Ese fue el motivo por el que mi Grupo, cuarenta senadores de mi Grupo, más el Grupo Mixto, presentamos un recurso de inconstitucionalidad.

Dicho esto, voy a respetar lo que hemos dicho de que solamente se hacen preguntas pero usted lo ha mencionado y yo lo he querido decir. En concreto, usted está muy preocupada, como la ponente anterior, por los plazos. Yo quisiera preguntarle cómo inciden estos plazos y qué posibilidades administrativas hay para que se amplíen, como ha dicho la señora Beirak, que me ha precedido en el uso de la palabra, o que la ley provea o no esta ampliación de plazos, y cómo encajamos esto con respecto a los plazos y a los silencios administrativos, sean negativos o positivos. Yo les veo a ustedes, a ambas dos, que han expresado esto y las veo preocupadas. ¿Es fundamental el silencio negativo? ¿Cómo podemos hacerlo bien para no estar esperando tres meses sin que haya respuesta y que después se haga un estropicio en el patrimonio, por decir una palabra vulgar?

En cuanto a la representación en el Consejo Regional de Entidades y la consulta a las mismas, me gustaría que nos dijera cómo la valora. Queríamos conocer también su punto de vista con respecto a los restos arqueológicos y paleontológicos ya que usted es una profesional de la arquitectura y sabe que esto se lo encuentran muchas veces.

Por último, todos sabemos que en esta Asamblea se está debatiendo la Ley del Suelo, que, a juicio de mi Grupo, constituye un grave riesgo para el interés público y la ciudadanía. ¿Puede hacernos usted alguna consideración al respecto en lo que se refiere a la protección patrimonial de estos bienes de los que estábamos hablando? Nuevamente le voy a preguntar si usted cree que en el Consejo Regional de Patrimonio se pueden hacer modificaciones, ya ha dicho que deberían ser preceptivos los informes que hace y no solamente consultivos. ¿Cómo lo haría usted? ¿Qué plazos serían para usted vitales en estos temas del silencio administrativo y cuáles son los que ustedes considerarían más verosímiles para que podamos hacer las cosas bien con respecto a nuestro patrimonio de la Comunidad Madrid? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Andaluz. Tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, doña Isabel González por un tiempo máximo de diez minutos.

La Sra. **GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ISABEL GEMA**: Gracias, señor Presidente. Gracias, señora Berlinches, por venir a contarnos su experiencia y a decirnos lo que en su opinión debería mejorarse en esta ley. Es lo que todos queremos: tener una ley que proteja nuestro patrimonio de la mejor manera posible. Yo he tomado nota de todas las mejoras que usted ha sugerido hasta el momento en la ley y, como le decía a la anterior compareciente, intentaremos ajustarnos. Ya sabe que en este momento del proceso tiene que ser mediante las enmiendas parciales que se han presentado y que se tendrán que ajustar.

Quiero hacerle la misma pregunta que le he hecho a la anterior compareciente –porque me parece interesante– respecto al incremento del presupuesto. Claro que sería deseable, aunque no siempre es posible; deseable, seguro que sí. ¿Qué opinión le merece el patrocinio privado vía mecenazgo para la difusión y la protección del patrimonio? Sin más, quiero agradecer de nuevo su presencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora González. Para contestar a las preguntas, tiene la palabra, por diez minutos, doña Amparo Berlinches.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MADRID CIUDADANÍA Y PATRIMONIO** (Berlinches Acín): Muchas gracias. En cuanto a la incidencia en el Catálogo Geográfico y la ley, por una parte me preocupa que no esté completamente redactado. Cuando la ley se promulgó, en 2013, prácticamente, a mi juicio, lo que contenía este Catálogo era una relación de los bienes hasta el momento incoados o declarados Bien de Interés Cultural o Bien de Interés Patrimonial y, además, algunos de los Catálogos que existían entonces, que estaban redactados en algunos municipios, y también estaba volcada la Carta Arqueológica que existe. Basar la ley en este documento me parece, no digo que prematuro, pero, por lo que ordena la ley, tenemos que darnos mucha prisa para redactar completamente este Catálogo e incluir en él todos los bienes de la Comunidad de Madrid. Yo ahí sí haría un gran esfuerzo, tanto personal como económico, para que este Catálogo estuviera redactado cuanto antes y además tuviera un soporte informático de gran calidad, que fuera muy versátil y que, además, estuviera abierto al público, a toda la gente que pudiera consultarlo. Así nos ahorraríamos que los ayuntamientos tuvieran que preguntar a la Dirección General lo que hay y lo que no hay, porque si en este Catálogo estuvieran todas las cosas de los municipios, tendríamos muchísimo facilitado.

Sobre las Comisiones, a mi juicio, son un elemento bastante positivo. Es positivo porque la Administración de la Comunidad de Madrid va a un pueblo a interesarse expresamente por los problemas que tiene ese pueblo, por conocer mejor su patrimonio y por resolver in situ los problemas de licencias de edificación o de declaraciones que puedan surgir, en el sitio, conociendo perfectamente el objeto del que se está tratando. Luego tiene, a mi juicio, otra versión positiva, que es eludir ese punto que hay en los pueblos, sobre todo en los pueblos no muy grandes, de la presión

que tienen los alcaldes y los responsables municipales por parte de sus convecinos para aprobar algunas cosas. Al estar tan cerca de los problemas, muchas veces los responsables municipales están muy presionados, y tener un elemento, un órgano colegiado –como es una Comisión– con representación de la Comunidad de Madrid, para muchos ayuntamientos es un buen escudo. Sin embargo, otros ayuntamientos no quieren ni oír hablar de las Comisiones, porque ellos... No voy a decir que tengan una visión caciquil, pero sí muy personalista y muy vanidosa, a lo mejor, de: mi pueblo es mío y ¿quién va a venir a decirme lo que tengo que hacer?

En cuanto a los plazos y el personal, es verdad que los plazos de respuesta no se cumplen y yo estimo que con el personal que ahora mismo hay tampoco pueden cumplirse. Es evidente que sería necesario un refuerzo en este sentido, pero no solamente un refuerzo en cuanto a número de personas sino, quizás, a planificar mejor esas respuestas.

En cuanto a lo que me han preguntado respecto a si sería bueno que existieran los inspectores, en la Ley 10/98 existía esa figura del inspector, del funcionario de la Comunidad de Madrid, concretamente de la Dirección General de Patrimonio que tenía la consideración de un inspector. Esto ha desaparecido y a mí me parece que estaría muy bien que existiera, porque muchas veces cómo técnico vas a un pueblo y te dicen: ¿Usted quién es? No le dejo pasar a mi casa a ver este patio que tanto le interesa porque no quiero. Y, sin embargo, si tienes un documento o una acreditación como inspector ahí se obligaría, ¿no?

Los plazos y los silencios. ¿Cómo se puede resolver esto? Pues, yo creo que si las personas que han estado elaborando esta ley dan estas soluciones que a mí me pueden parecer cortas, es muy difícil que yo pueda decir ahora que sería mejorable; obviamente que los plazos fueran mayores y que los silencios nunca fueran positivos.

Sobre el Consejo Regional y las asociaciones. En la ley anterior también estaban como posibles candidatos a formar parte de ese Consejo Regional las asociaciones como Madrid Ciudadanía y Patrimonio. Ya nos gustaría, porque realmente la tarea nuestra, la verdad, que se hace dura, porque muchas veces no conseguimos que lo que a nosotros nos parece razonable sea razonable para la Administración y, a lo mejor, si tuviéramos un foro más próximo, podríamos, lo mismo que otras Asociaciones que son notables, como Hispania Nostra y otras muchas, formar parte de estos Consejos.

Los restos arqueológicos. El tema de la arqueología para mí es muy respetable. Incluso yo en mis obras de restauración siempre he contado con arqueólogos, cuando nadie contaba con ellos, la verdad. A mí me dieron el Premio Nacional de Arquitectura por haber hecho una restauración contando con arqueólogos, con documentalistas e historiadores, lo que era entonces muy, muy poco frecuente. Respeto muchísimo a los arqueólogos, quizás eche de menos que en esas excavaciones tan laboriosas no se tenga la facilidad de divulgar esas memorias, que a mí encantaría poder leer atentamente y poder divulgar, de verdad, todo lo que aflora en las excavaciones que, por ejemplo, en Madrid son obligadas en todos los solares en los que se trabaja.

Ley del Suelo. Sobre la ley del Suelo, en cuanto a lo que es patrimonio, insistiría en que esa ley contara con unos Catálogos que se puedan aprobar en la Dirección General de Patrimonio que contengan todos los bienes que la Ley 3/13 dice que deben tener.

Respecto a la pregunta sobre los patrocinios. A mí me parecería estupendo tener una ley de mecenazgo que fuera útil y que fuera, de verdad, positiva. Creo que sería un punto bastante importante tener una ley de mecenazgo y unos patrocinios para el patrimonio histórico. Creo que he respondido a todas las preguntas. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Berlinches; esperamos volverla a ver por aquí.

La Sra. **PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN MADRID CIUDADANÍA Y PATRIMONIO** (Berlinches Acín): Quedo a su disposición.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, porque nos ha enriquecido con su intervención. Señorías, cubierto el segundo punto del orden del día, pasaremos al siguiente, pero antes quería hacerles notar que el día 21 tenemos sesión de la Comisión y convendría hacer una reunión de Mesa y Portavoces, no sé si ahora, por si no diera tiempo antes del día 21, que es el próximo lunes. Pasamos al último punto del orden del día.

— RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Algún ruego o alguna pregunta que formular a la Mesa? (*Denegaciones.*) No habiendo ruegos ni preguntas, se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las 17 horas y 16 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

Información sobre suscripciones y tarifas,
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid